

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6000 *ORDEN JUS/910/2008, de 12 de marzo, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales.*

Finalizadas las fases de oposición y de concurso del proceso selectivo, para cubrir plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, convocadas por Orden JUS/739/2007, de 22 de marzo (BOE del día 28), en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, este Ministerio ha resuelto:

Primero.–Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con expresión de la puntuación obtenida, así como el destino adjudicado, conforme a lo dispuesto en la base 7.7 de la convocatoria, según figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.–La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia procederá a la formalización de los contratos de

carácter fijo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1475/2004 de 18 de junio (BOE del día 19), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

Tercero.–Esta Orden es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 90.4. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 47/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de marzo de 2008.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO

N.º de Orden: 1. Audiencia Provincial de Teruel

DNI	Apellidos y nombre	Fase de oposición	Fase de concurso	Total
18418299ZF	Abril Rubira, Miguel.	52,50	40	92,50

6001 *ORDEN JUS/911/2008, de 18 de marzo, por la que se modifica el plazo de resolución del concurso de traslados convocado por Orden JUS/2938/2007, de 1 de octubre, para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral.*

La base Séptima, punto 1, de la Orden JUS/2938/2007, de 1 de octubre («BOE» del 10), por la que se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito de II Convenio Único establece que dicha convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio en el plazo máximo de seis meses a partir de su publicación en el «BOE».

Debido a razones técnicas se hace necesario ampliar el plazo previsto para la resolución de dicho concurso, por lo que este Ministerio acuerda ampliar en un mes el plazo de resolución del citado concurso.

Madrid, 18 de marzo de 2008.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), la Subsecretaria de Justicia, Susana Peri Gómez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6002 *ORDEN ECI/912/2008, de 25 de marzo, por la que se corrige la Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los mencionados cuerpos docentes.*

Observados errores en la Orden ECI/774/2008, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), procede su corrección en el siguiente sentido:

Primero.–En la base 5, apartado 5.2.2., sobre composición de los tribunales, entre los vocales que pueden ser designados deben

incluirse a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria.

Segundo.—En la base 14, apartado 1, la enumeración de los documentos a presentar por los aspirantes debe entenderse como a), b) y c).

Tercero.—En el anexo XIII, relativo a los currículos vigentes en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, en el apartado B) correspondiente al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, debe considerarse suprimidas las referencias a los currículos de las especialidades de Equipos Electrónicos, Estética, Patronaje y Confección y Procesos Comerciales, por no convocarse plazas para estas especialidades.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6003 *ORDEN TAS/913/2008, de 17 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social (código 1600), por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página web: «www.seg-social.es» (Menú: «Más información»/Oferta pública de empleo).

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del RD 543/2001, de 18 de mayo.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

6.2 La solicitud se presentará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

6.3 Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

6.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28071-Madrid.